

# BOLETIN OFICIAL

DE LA PROVINCIA DE MADRID

## ADVERTENCIA IMPORTANTE

Inmediatamente que los señores Alcaldes y Secretarios reciban este BOLETIN, dispondrán que se deje un ejemplar en el sitio de costumbre, donde permanecerá hasta el recibo del siguiente.

### ADMINISTRACION Y TALLERES:

Paseo del Doctor Esquerdo, 52 (Hospital de San Juan de Dios).—Teléfs. 26 58 14 y 25 32 02.—Apd.º 937.  
HORAS: Mañana: De 9 a 1,30. Tarde: De 4 a 6.

## PRECIOS DE SUSCRIPCION

Centros oficiales de Madrid.—Llevado a domicilio: trimestre, 30 pesetas; semestre, 60, y un año, 120.

Centros oficiales fuera de Madrid.—Trimestre, 35 pesetas; semestre, 70, y un año, 140.

Particulares.—En esta Capital, llevado a domicilio: trimestre, 35 pesetas; semestre, 70, y un año, 140; y fuera de Madrid, 40 al trimestre; 80 al semestre, y 160 al año.

Suscripciones y venta de ejemplares, en la Administración del BOLETIN OFICIAL, paseo del Dr. Esquerdo, 52 (Hospital de San Juan de Dios). Fuera de esta Capital, directamente por medio de carta a la Administración, con inclusión del importe por Giro Postal.

## TARIFA DE INSERCIONES

	Pesetas
Anuncios judiciales y oficiales, línea o fracción .....	4,00
Anuncios particulares y avisos financieros...	5,00

Las líneas se miden por el total del espacio que ocupe el anuncio.

Número corriente: Una peseta.

Número atrasado: 1,50 pesetas

## GOBIERNO CIVIL

Secretaría General.—Oficialía Mayor

### CIRCULAR

Debidamente autorizado, en el día de hoy me ausento de esta provincia, quedando encargado de este Gobierno, con carácter interino, hasta mi regreso, el señor Presidente de la Excm. Diputación Provincial.

Lo que se hace público en este periódico oficial para general conocimiento.

Madrid, 3 de agosto de 1949.—El Gobernador Civil, Carlos Ruiz.

(G. C.—2.912)

## GOBIERNO DE LA NACION

Ministerio de Agricultura

ORDEN de 27 de julio de 1949 por la que se dictan normas para el desarrollo de la campaña pasera 1949-50.

Ilmo. Sr.: Examinada la propuesta elevada por el Delegado de este Ministerio de Agricultura en la Junta Sindical de Defensa de la Pasa Moscatel de Málaga, de acuerdo con el punto tercero de la Orden del Ministerio de Agricultura, de 15 de diciembre de 1945, e informada favorablemente por el Delegado del Ministerio de Industria y Comercio en dicha Junta, y considerando conveniente mantener para la campaña pasera 1949-50 las normas dictadas para la pasada campaña 1948-49, de acuerdo con el criterio fijado en la Orden conjunta de ambos Departamentos, de 11 de enero de 1947, y visto el resultado satisfactorio, consecuencia de someter la producción de pasa moscatel de la provincia de Granada a las mismas normas que la pasa moscatel producida en la provincia de Málaga,

Este Ministerio ha tenido a bien disponer:

Artículo único. Se mantienen en vigor para la campaña 1949-50 las normas acordadas para el desarrollo de la campaña pasera 1948-49 en la Orden de este Ministerio de Agricultura de fecha 4 de agosto de 1948.

Lo que comunico a V. I. para su conocimiento y efectos.

Dios guarde a V. I. muchos años.

Madrid, 27 de julio de 1949.

REIN

Ilmo. Sr. Secretario Técnico del Departamento.

(Publicada en el «Boletín Oficial del Estado» del día 1 de agosto.)

## ADMINISTRACION CENTRAL

Ministerio de Educación Nacional

Dirección General de Enseñanza Universitaria

Convocando a concurso de traslado la cátedra de «Historia de América e Historia de la Colonización española», de la Universidad de Barcelona.

Se halla vacante en la Facultad de Filosofía y Letras de la Universidad de Barcelona la cátedra de «Historia de América e Historia de la Colonización española», que ha de proveerse por concurso de traslado, conforme a lo dispuesto por Orden de esta fecha.

Pueden optar a la traslación los Catedráticos numerarios y excedentes de disciplina, igual o análoga legalmente a la vacante.

El orden de preferencia de los aspirantes será el que para los concursos establece la Ley de 29 de julio de 1943 y, en cuanto no esté derogado por aquella, el Real Decreto de 17 de febrero de 1922.

Los aspirantes que sean eclesiásticos presentarán la expresa autorización de su respectivo Prelado para poder tomar parte en este concurso.

Los aspirantes elevarán sus solicitudes, acompañadas de las hojas de servicios, a este Ministerio, por conducto y con informe del Jefe del Centro donde sirven, en su caso, precisamente dentro del plazo improrrogable de veinte días, con inclusión de los festivos, a contar desde el siguiente al de la publicación de este anuncio en el «Boletín Oficial del Estado».

Para su admisión al concurso, según previene la Orden de 23 de junio de 1931, deberán acreditar aquéllos hallarse en posesión del título profesional de Catedrático, o del certificado de haber reclamado su expedición y abonado su importe.

Este anuncio se publicará en el «Boletín Oficial» de las provincias y, por medio de edictos, en todos los establecimientos públicos de enseñanza de la Nación, lo cual se advierte para que las Autoridades respectivas dispongan que así se verifique, desde luego, sin más que este aviso.

Madrid, 24 de junio de 1949.—El Director general, Cayetano Alcázar.

(Publicado en el «Boletín Oficial del Estado» del día 1 de agosto.)

Convocando a oposición las cátedras de «Gramática general» y «Crítica literaria» de las Universidades de Granada y Murcia.

En cumplimiento de lo dispuesto en Orden de esta fecha,

Esta Dirección General ha acordado

que se anuncie, con arreglo a lo dispuesto en el artículo 58 de la ley de Ordenación de la Universidad Española, de 29 de julio de 1943, para su provisión en propiedad, por oposición directa, turno único, la Cátedra de «Gramática general» y «Crítica literaria» de la Facultad de Filosofía y Letras de las Universidades de Granada y Murcia, dotada con el sueldo anual de entrada de doce mil pesetas.

Para ser admitidos a estas oposiciones se requieren las condiciones siguientes, exigidas en el Reglamento vigente, de 25 de junio de 1931, en cuanto no esté afectado por la referida Ley y en otras disposiciones:

- 1.ª Ser español.
- 2.ª Haber cumplido veintidós años de edad.
- 3.ª No hallarse el aspirante incapacitado para ejercer cargos públicos.
- 4.ª Estar en posesión del título de Doctor que exige la legislación vigente para el desempeño de la vacante o del certificado de haber abonado los derechos de expedición del mismo.
- 5.ª Presentar un trabajo científico escrito expresamente para la oposición.
- 6.ª Concurrir en los aspirantes cualquiera de las circunstancias siguientes:

a) Haber desempeñado función docente o investigadora efectiva, durante dos años como mínimo, en Universidad del Estado, Institutos de Investigación o Profesionales de la misma, o del Consejo Superior de Investigaciones Científicas.

b) Ser Profesor numerario de Escuela Especial Superior o Catedrático de Centros Oficiales de Enseñanza Media.

c) Haber aprobado con uno o más votos oposiciones a cátedras de Universidad.

d) Tener reconocido el derecho a opositar en el turno de Auxiliares, ya por haberlo sido o por haber estado pensionado por la Junta de Ampliación de Estudios.

Las circunstancias expresadas en los apartados c) y d) tendrán que haber concurrido en los aspirantes con anterioridad a 31 de julio de 1943, fecha en que se publicó la ley de Ordenación Universitaria, conforme se dispone en la Orden ministerial de 2 de febrero de 1946.

7.ª La firme adhesión a los principios fundamentales del Estado, acreditada mediante certificación de la Secretaría general del Movimiento.

8.ª La licencia del Ordinario respectivo cuando se trate de eclesiásticos.

9.ª Los aspirantes femeninos acreditarán haber realizado el «Servicio Social de la Mujer» o, en otro caso, la exención del mismo.

10.ª Los aspirantes que hubieren pertenecido al Profesorado en cualquiera de sus grados o que hayan sido funcionarios públicos antes del 18 de julio de

1936 presentarán el certificado de depuración correspondiente, y aquellos en quienes no concuerdan ninguna de ambas circunstancias presentarán una declaración jurada de no estar comprendidos en dicho caso.

Con la instancia se acompañarán los siguientes documentos:

a) Certificación del acta de nacimiento, legalizada y legitimada en su caso.

b) Certificación del Registro Central de Penados y Rebeldes.

c) Título de Doctor o certificado de haber aprobado los ejercicios correspondientes para la obtención del mismo.

d) Certificación de depuración o declaración jurada, indicada en la condición 10.

e) Certificación de firme adhesión a los principios del Nuevo Estado, expedida por la Secretaría general del Movimiento.

f) El trabajo científico a que se refiere la condición quinta de este anuncio.

g) La certificación o prueba documental de los extremos indicados en la condición sexta.

h) Los aspirantes unirán certificación expedida por la Delegación Nacional u Organismo autorizado, en la que conste haber realizado el «Servicio Social de la Mujer», o la exención de éste en su caso.

i) Los aspirantes que sean eclesiásticos presentarán la expresa autorización de su Prelado respectivo para poder concurrir a esta oposición.

j) A la instancia deberán también unir el resguardo de haber satisfecho diez pesetas en metálico por derechos de formación de expediente (Orden de 14 de mayo de 1940), y ante el Tribunal justificarán, por medio del correspondiente recibo, que han abonado 75 pesetas en metálico por derechos de oposición, a que hace referencia la Real Orden de 12 de marzo de 1925. Dichas cantidades deberán ser abonadas en la Habilitación de este Ministerio.

En cumplimiento de lo dispuesto en el artículo tercero del Reglamento de 25 de junio de 1931, y bajo pena de exclusión, las instancias habrán de dirigirse precisamente a este Ministerio, en el plazo improrrogable de sesenta días naturales, a contar desde el siguiente al de la publicación de este anuncio en el «Boletín Oficial del Estado».

Todas las solicitudes que lleguen al Registro general del Departamento una vez caducado el plazo de presentación serán consideradas como fuera de éste y, en consecuencia, excluidos de la oposición sus firmantes.

El referido plazo se entenderá ampliado en ocho días para la recepción de instancias de aspirantes residentes en las Islas Canarias y Posesiones españolas de África.

Dentro de dicho plazo habrán de presentarse las solicitudes, acompañadas de los documentos anteriormente expresados, no siendo válidas las peticiones en las que se haga referencia a documentación presentada en expediente de oposiciones a otras cátedras.

No se admitirán después otras solicitudes documentadas que aquellas que los aspirantes o los Centros por los que se cursen hayan depositado en alguna Administración de Correos y se acredite, mediante el oportuno recibo, que lo han hecho en pliego certificado y dentro del plazo suficiente para que puedan llegar al Ministerio a su debido tiempo.

El presente anuncio deberá publicarse en el «Boletín Oficial» de las provincias y en los tabloneros de anuncios de los establecimientos docentes, lo cual se advierte para que las Autoridades respectivas dispongan, desde luego, que así se verifique, sin más que este aviso.

Madrid, 27 de junio de 1949.—El Director general, Cayetano Alcázar.

(Publicado en el «Boletín Oficial del Estado» del día 1 de agosto.)

**Ministerio de Agricultura**

**Dirección General de Ganadería**

**Convocando concurso para concesión de cuatro becas a otros tantos estudiantes de Veterinaria.**

En cumplimiento de la Orden ministerial de esta fecha, se anuncia concurso para la concesión de cuatro becas para estudios en la Facultad de Veterinaria e Institutos de Investigaciones Veterinarias y de Inseminación Artificial, dotadas con 250 pesetas mensuales cada una, con arreglo a las siguientes bases:

Primera. Para solicitarlas es condición precisa ser alumno de la Facultad de Veterinaria de Madrid, haber aprobado el tercer año del plan de estudios de dicha carrera y que el comportamiento escolar no haya sido objeto de ninguna corrección disciplinaria.

Segunda. Se considerarán méritos a tener en cuenta para la adjudicación: la hoja de estudios; el haber publicado trabajos relacionados con las materias objeto de la beca que solicite y conocimiento de idiomas; quedando facultada esta Dirección para interpretar los méritos aducidos, valorándolos con arreglo a su criterio, así como para ordenar se proceda a un examen en aquellos casos en los que no estuviere bien comprobado el dominio de lenguas extranjeras.

Tercera. Dentro de las condiciones que se señalan, serán preferidos los estudiantes que por la situación económica de sus familias sean más dignos del auxilio material.

Cuarta. Las becas comenzarán el día 1 de octubre próximo y durarán hasta la terminación de la carrera, si los presupuestos de esta Dirección General lo permiten, y podrán ser anuladas, automáticamente, cuando por el comportamiento de los favorecidos dentro de los Institutos o en la Facultad lo decrete la Dirección General.

Quinta. Todo solicitante deberá consignar la disciplina sobre la cual desea ocupar sus actividades, que son las siguientes: Una beca para estudios de Bacteriología en el Instituto de Investigaciones Veterinarias; dos sobre Cirugía y Patología en la Facultad de Veterinaria, y una en el Instituto de Inseminación Artificial sobre los estudios de investigación que realiza este Centro.

Sexta. Al terminar la beca, el alumno tendrá el deber de redactar una memoria de los trabajos realizados por él en el Instituto, que será remitida a esta Dirección General de Ganadería.

Séptima. Para justificar las condiciones exigidas se acompañarán a la instancia la hoja de estudios, certificado de la Facultad de Veterinaria y documentos que se crean oportunos para justificar méritos y situación económica.

Las solicitudes se dirigirán, debidamente reintegradas, al ilustrísimo señor Director general de Ganadería antes del día 1 de septiembre próximo.

Madrid, 23 de junio de 1949.—El Director general, D. Carbonero.

Sr. Jefe de la Sección segunda de la Dirección General de Ganadería.

(Publicado en el «Boletín Oficial del Estado» del día 19 de julio.)

**Diputación Provincial de Madrid**

**ANUNCIO**

Don Ramón Arias del Valle solicita la devolución de la fianza que constituyó en la Depositaria de Fondos de esta Diputación Provincial, para garantizar su gestión como Cobrador del Impuesto de Cédulas personales.

Lo que se hace público para que, en un plazo de quince días, se puedan presentar cuantas reclamaciones sean procedentes.

Madrid, 4 de agosto de 1949.—El Secretario, Sinesio Martínez.

(O.—14.364)

**Universidad de Madrid**

**Secretaría General**

Relación nominal de los señores que han sido admitidos a tomar parte en el concurso-oposición a plazas de Profesores Adjuntos de la Facultad de Ciencias de esta Universidad, convocado por Orden ministerial de 6 de junio último (Boletín Oficial del Estado del 22 del mismo mes), y conforme a las normas establecidas en la de 1.º de febrero de 1947 (Boletín Oficial del Estado del 11):

Doña María de las Mercedes González Gimeno.

Doña María Encarnación Socastro García-Blanco.

Don José María Princep Curto.

Doña María Teresa Salazar Bermúdez.

Doña Josefa Menéndez Amor.

Don Pedro González Guerrero.

Don José Cebriá Esparza.

Don Saturio Ramirez del Pozo.

Madrid, 27 de julio de 1949.—P. el Secretario general, M. Pascual.—Visto bueno: P. el Rector (ilegible).

(G. C.—2.924)

Relación de los señores que han presentado instancia para tomar parte en el concurso-oposición para cubrir plazas de Profesores Adjuntos de la Facultad de Ciencias de esta Universidad, convocado por Orden ministerial de 6 de junio último (B. O. del Estado del 22 del mismo mes), y que quedan excluidos provisionalmente del mencionado concurso-oposición por no estar completa la documentación presentada, conforme dispone la Orden ministerial de 1.º de febrero de 1947 (Boletín Oficial del Estado del 11), y que, según la misma podrán completar dicha documentación en el plazo de diez días naturales, a contar del siguiente al de la publicación de la presente lista en el BOLETÍN OFICIAL de la provincia, especificándose los requisitos que faltan al interesado:

Don Emilio Palafox Marqués.—Pago del título.

Madrid, 27 de julio de 1949.—P. el Secretario general, M. Pascual.—Visto bueno: P. el Rector (ilegible).

(G. C.—2.924 bis)

**Servicios Hidráulicos del Tajo**

**Concesión de aguas públicas**

Habiéndose formulado en estos Servicios la petición que se reseña en la siguiente

**Nota**

Nombre de la peticionaria: Doña María de la Asunción Jarava Muñoz.

Y de su representante: Don José María Brihuega Corrochátegui, Hernán Cortés, número 9, Madrid.

Clase de aprovechamiento: Riegos.

Cantidad de agua que se pide: Cien (100) litros por segundo.

Corriente de donde se ha de derivar: Río Manzanares.

Término municipal donde radican las obras: Getafe (Madrid).

De conformidad con lo dispuesto en el artículo 11 del Real decreto-ley número 33, de 7 de enero de 1927, modificado por el de 27 de marzo de 1931 y disposiciones posteriores concordantes, se abre un plazo, que terminará a las doce horas del día en que se cumplan treinta naturales y consecutivos desde la fecha siguiente, inclusive, a la de publicación del presente anuncio en el «Boletín Oficial del Estado».

Durante este plazo, y en horas hábiles de oficina, deberá el peticionario presentar en los Servicios Hidráulicos del Tajo, sitios en Madrid, calle de Agustín de Betancourt, número 4 (Nuevos Ministerios), el proyecto correspondiente a las obras que trata de ejecutar. También se admitirán en dichas oficinas y en los referidos plazo y hora, otros proyectos que tengan el mismo objeto que la petición que se anuncia o sean incompatibles con él. Transcurrido el plazo fijado, no se admitirá ninguno más en competencia con los presentados.

La apertura de proyectos, a que se refiere el artículo 13 del Real decreto-ley antes citado, se verificará a las doce horas del primer día laborable siguiente al de terminación del plazo de treinta días antes fijado, pudiendo asistir al acto todos los peticionarios y levantándose de ello el acta que prescribe dicho artículo, que será suscrita por los mismos.

Madrid, 27 de julio de 1949.—El Ingeniero Director adjunto, Manuel Antón.

(G. C.—2.928) (O.—14.361)

Habiéndose formulado en estos Servicios la petición que se reseña en la siguiente

**Nota**

Peticionario: Don Gabriel Enriquez de la Orden y don José Paz Maroto.

Representante: Don José Paz Maroto, Génova, 15, quinto, Madrid.

Clase de aprovechamiento: Abastecimiento de aguas de la zona comprendida entre Los Peñascales y Madrid.

Cantidad de agua que se pide: 162 litros por segundo durante los meses de mayo a octubre, ambos incluidos, y 54 litros por segundo durante los meses de noviembre a abril, ambos inclusive.

Corriente de donde se ha de derivar: Arroyo Trofa.

Término municipal en que radican las obras: Torrelozón.

De conformidad con lo dispuesto en el artículo 11 del Real decreto-ley número 33, de 7 de enero de 1927, modificado por el de 27 de marzo de 1931 y disposiciones posteriores concordantes, se abre un plazo, que terminará a las doce horas del día en que se cumplan treinta naturales y consecutivos desde la fecha siguiente, inclusive, a la de publicación del presente anuncio en el Boletín Oficial de Estado.

Durante este plazo, y en horas hábiles de oficina, deberá el peticionario presentar en los Servicios Hidráulicos del Tajo, sitios en Madrid, calle

de Agustín de Betancourt, núm. 4 (Nuevos Ministerios), el proyecto correspondiente a las obras que trata de ejecutar. También se admitirán en dichas oficinas, y en los referidos plazos y horas, otros proyectos que tengan el mismo objeto que la petición que se anuncia o sean incompatibles con él. Transcurrido el plazo fijado no se admitirá ninguno más en competencia con los presentados.

La apertura de proyectos, a que se refiere el artículo 13 del Real decreto-ley antes citado, se verificará a las doce horas del primer día laborable siguiente al de terminación del plazo de treinta días antes fijado, pudiendo asistir al acto todos los peticionarios y levantándose de ello el acta que prescribe dicho artículo, que será suscrita por los mismos.

Madrid, 27 de julio de 1949.—El Ingeniero Director adjunto, Manuel Antón.

(G. C.—2.929) (O.—14.362)

**Concesiones**

**ANUNCIO**

Habiendo solicitado don Lorenzo Jaro Arranz, domiciliado en Madrid, calle de Felipe Díaz, número 12, autorización para extraer 10.000 metros cúbicos de grava del cauce del río Jarama, en un tramo de 800 metros situados a partir de los 500 metros aguas arriba del puente de Arganda, en término municipal de Arganda del Rey (Madrid), durante el plazo de un año, con destino a la venta, se hace público por el presente anuncio y se abre un plazo de quince días naturales, a partir del siguiente de la inserción del mismo en el BOLETÍN OFICIAL de la provincia, a fin de que puedan presentarse en esta Dirección, sita en Madrid, calle de Agustín de Betancourt, número 4 (Nuevos Ministerios), y en la Alcaldía de Arganda, cuantas reclamaciones u observaciones se estimen pertinentes contra la petición de referencia, cuya autorización habrá de ser otorgada con exención de todo impuesto.

El precio de venta al público será de dieciocho (18) pesetas el metro cúbico en el lugar de la extracción.

Madrid, 27 de julio de 1949.—El Ingeniero Director adjunto, Manuel Antón.

(G. C.—2.927) (O.—14.360)

**1.ª Jefatura de Estudios y Construcciones de Ferrocarriles**

**Expropiaciones**

**TERMINO MUNICIPAL DE MADRID**

No habiendo sido habido para la entrega de la hoja de aprecio don Laureano Ruiz Fernández, propietario de la finca número III-20 del expediente de expropiación incoado para el término municipal de Madrid, con motivo de las obras de los accesos complementarios de la Estación de Chamartín, y teniendo en cuenta lo que dispone el párrafo segundo del artículo 42 del Reglamento de Expropiación Forzosa de 13 de junio de 1879 y las facultades concedidas por Decreto de 26 de marzo de 1935, en relación con la Ley de 20 de mayo de 1932,

Esta Jefatura ha resuelto insertar la hoja de aprecio en el «Boletín Oficial del Estado» y en el BOLETÍN OFICIAL de esta provincia, y fijar un plazo de quince (15) días, contados des-

de la inserción en el «Boletín Oficial del Estado», para que el propietario o persona que legalmente le represente conteste por escrito a esta Jefatura, Sagasta, 30, dentro de dicho plazo, aceptando o rehusando lisa y llanamente la oferta que se le hace; advirtiéndole que si rehusa la oferta está obligado a presentar la hoja de tasación que previene el artículo 27 de la Ley y el 44 del Reglamento de Expropiación Forzosa ya citado, y previniéndole, además, que si en el referido plazo no contesta cosa alguna, se le tendrá por conforme con la oferta de la Administración, como prescribe el artículo 43 del referido Reglamento.

Madrid, 1 de agosto de 1949.—El Ingeniero Jefe, Gonzalo Torres.

#### Enlaces Ferroviarios de Madrid

### ACCESOS COMPLEMENTARIOS DE LA ESTACION DE CHAMARTIN

#### EXPROPIACION FORZOSA

##### Hoja de aprecio

Don Angel Ramón de la Morena, Ayudante de Obras Públicas, Perito de la Administración del Estado en el expediente de expropiación forzosa que con motivo de las obras citadas se tramita en esta Jefatura para el término municipal de Madrid, grupo III.

Certifico: Que con el número III-20 figura en dicho expediente una finca sita en el término municipal de Madrid, calle del Aviador Lindbergh, como propiedad de don Laureano Ruiz Fernández, domiciliado en Felipe Campos, 2, y cuyos linderos son: Norte, doña Dolores Corsini. Sur, calle del Aviador Lindbergh. Este, Asilo de las Hermanitas de los Pobres. Oeste, don Eugenio García. La superficie de la finca es de 85 metros cuadrados y está destinada a terreno.

La expropiación afecta a la finca en su totalidad.

La tasación que corresponde a lo expropiado es la siguiente:

85 metros cuadrados, a 56,15 pesetas metro cuadrado (por analogía con la finca II-44), 4.772,75 pesetas.

Aumento del 10 por 100 sobre el valor del índice, 477,27 pesetas.

Suma: 5.250,02 pesetas.

Aumento del 3 por 100 de afección (artículo 36 Ley 10 de enero de 1879), 157,50 pesetas.

Total: 5.407,52 pesetas.

Por ello entiende el Perito que suscribe que la cifra que por todos conceptos procede abonar al propietario es la expresada de cinco mil cuatrocientas siete pesetas con cincuenta y dos céntimos.

Madrid, 2 de julio de 1949.—El Perito del Estado, Ángel Ramón de la Morena.

(G. C.—2.923) (A.—11.659)

## AYUNTAMIENTOS

### ALCOBENDAS

Queda expuesto al público por plazo reglamentario expediente de habilitación de crédito para la paga extraordinaria del 18 de Julio y otros pagos complementarios, a efectos de reclamaciones.

Alcobendas, 15 de julio de 1949.—El Alcalde (ilegible).

(G. C.—2.925) (O.—14.358)

### RASCAFRIA

Al día siguiente hábil de transcurridos los veinte también hábiles de la publicación de este anuncio en el BOLETÍN OFICIAL de la provincia, tendrá lugar en esta Casa Consistorial, bajo la presidencia del señor Alcalde o Concejal en quien delege, las subastas siguientes:

A las once horas, la del aprovechamiento de pastos del monte de «Los Robledos». Tipo de licitación, 7.110 pesetas.

A las once y treinta, la del aprovechamiento de pastos del monte «El Soto de Arriba». Tipo de licitación, 2.100 pesetas.

A las doce horas, la del aprovechamiento de pastos del monte «Tras las Suertes». Tipo de licitación, 1.000 pesetas.

A las doce y treinta, la del aprovechamiento de pastos del monte «Dehesa Boyal y Arroturas». Tipo de licitación, 6.000 pesetas.

Estos aprovechamientos se efectuarán durante el año forestal 1949-50.

Las subastas tendrán lugar por medio de pliegos cerrados, con arreglo al modelo que se inserta al final de este anuncio, cuyas proposiciones serán reintegradas con arreglo a la ley del Timbre.

Las condiciones se hallan de manifiesto en la Secretaría de este Ayuntamiento para que puedan ser examinadas en los días y horas hábiles de oficina.

Rascafría, a 30 de julio de 1949.—El Alcalde, Teófilo Bartolomé.

#### Modelo de proposición

Don ..., vecino de ..., enterado del anuncio para la subasta del aprovechamiento de pastos del monte ..., ofrece la cantidad de ... y se compromete a cumplir las condiciones facultativas y económicas de dicha subasta.

(Fecha y firma del proponente.)

(G. C.—2.926) (O.—14.359)

### BUSTARVIEJO

Aprovechamiento de leñas de los montes de estos Propios, año forestal 1949-50

Al siguiente día hábil, transcurridos veinte, de la publicación de este anuncio en el BOLETÍN OFICIAL de la provincia, tendrán lugar en estas Casas Consistoriales, bajo la presidencia del señor Alcalde o Gestor en quien delegue, con asistencia del Secretario de este Ayuntamiento, que dará fe del acto, las siguientes subastas:

Aprovechamiento de leñas (roble) del monte «Huelga y Prado Montiel», cuyo volumen se ha calculado en cuatrocientos metros cúbicos de leña, y se establece como tope mínimo de licitación el de 11.928 pesetas, y el máximo de 15.864 pesetas.

Aprovechamiento de leñas (roble) del monte «El Peralejo», cuyo volumen se ha calculado en doscientos sesenta y cinco metros cúbicos de leña, y se establece como tope mínimo para la licitación el de 7.902,30 pesetas, y el máximo de 10.509,90 pesetas.

Los aprovechamientos citados se hallan clasificados en el tercer grupo de la norma primera de la Orden de la Dirección General de Montes, Caza y Pesca Fluvial, de fecha 30 de noviembre de 1948.

Las subastas tendrán lugar por medio de pliegos cerrados, con arreglo al modelo que se inserta al final de este anuncio, cuyas proposiciones serán reintegradas con arreglo a la vigente ley del Timbre, debiendo ser acompañadas del resguardo del 5 por 100 del

tipo de tasación, siendo admitidas hasta las veinte horas del día anterior a la celebración de las subastas, y los licitadores se hallarán en posesión del certificado profesional de la clase D.

Si quedara desierta alguna de las subastas se celebrará la segunda a los diez días siguientes, bajo las mismas condiciones.

Los pliegos de condiciones se hallan de manifiesto en la Secretaría del Ayuntamiento para que puedan ser examinados durante las horas de oficina.

Bustarviejo, 30 de julio de 1949.—El Alcalde, Benigno Martín.

#### Modelo de proposición

Don ... de edad ... años, natural de ..., provincia de ..., con residencia en la calle de ..., número ..., en representación de ..., lo cual acredita con ..., en posesión del certificado profesional de la clase D, número ..., en relación con la subasta anunciada en el BOLETÍN OFICIAL de la provincia, correspondiente al día ..., para la enajenación del aprovechamiento de ... metros cúbicos de leña del monte de los Propios de Bustarviejo, denominado ..., ofrece la cantidad de ... pesetas.

A los efectos de la adjudicación que pudiera hacerse, hace constar que posee el certificado profesional reseñado y hoja de compras número ... de las relativas al mismo, cuyas características en relación con la subasta de referencia son las siguientes:

Area económica correspondiente a la Hoja de Compras número ..., presentada ...

A) Índice de Empresa correspondiente en el Certificado profesional a la Hoja de Compras número ..., presentada ...

Capacidad máxima de adquisición relativa a la Hoja de Compras presentada ...

Saldo existente en la Hoja de Compras en el día de la fecha de la subasta ...

B) Porcentaje del saldo respecto a la capacidad máxima de adquisición, relativos ambos a la Hoja de Compras presentada ...

C) Índice de adjudicación, sin tener en cuenta el índice adicional C-A x B.

D) Índice adicional.

I) Índice de adjudicación total ... I-C x D ...

(Fecha y firma del proponente.)

(G. C.—2.930) (O.—14.363)

### Magistratura de Trabajo núm. 6, de Madrid

Don Pedro Bellón Uriarte, Magistrado de Trabajo, en sustitución del titular de esta Magistratura número 6, de esta capital.

Hago saber: Que en los autos número 944, de 1948, que se tramitan en esta Magistratura de Trabajo, seguidos a instancia de don José Romero Contreras, contra doña Isabel Rosique Sánchez, en procedimiento ejecutivo, con esta fecha se ha dictado providencia en la que se acuerda sacar a pública subasta, por término de ocho días hábiles, los bienes embargados a la demandada, los cuales se reseñan a continuación, y que se encuentran depositados en el domicilio de la misma, sito en la calle del Almendro, número 5, señalándose para el remate de dicha subasta, en la Sala Audiencia de esta Magistratura, sita en Martínez Campos, número 23, el día 16 del próximo mes

de agosto, a las doce de su mañana; advirtiéndose que no se admitirán posturas que no cubran las dos terceras partes de la tasación y que, para tomar parte en la referida subasta, deberán los solicitantes depositar previamente, en la Secretaría de esta Magistratura, el importe de la tasación practicada sobre dichos bienes:

#### Bienes que se subastan:

Un comedor, compuesto de mesa cuadrada; aparador de dos cuerpos con espejo en su parte superior y ocho cajones laterales y puertas centrales en su parte inferior; un mueble de madera con puertas centrales y en su interior una máquina marca «Singer», F. 658.845, tipo para modista, con tablero supletorio y dos gavetas, 10.000 pesetas.

Un mueble vitrina de dos cuerpos, de cristal el de la parte superior, con puertas de cristales en sus laterales y en la parte inferior cuatro cajones laterales y puerta en el centro, 800 pesetas.

Seis sillas de madera, con brazos, y tapizadas en pana verde, 600 pesetas.

Dos sillones haciendo juego con las anteriores sillas, 300 pesetas.

Una lámpara de metal dorado, con apliques de cristal colgantes, con plafón de cristal central y en éste una bombilla, y a los lados, cinco brazos con bombillas, 300 pesetas.

Total, 12.000 pesetas.

Dado en Madrid, a 29 de julio de 1949.—El Magistrado de Trabajo, Pedro Bellón.

(C.—4.839)

### Audiencia Territorial de Madrid

Don Francisco Cadenas Blanco, Oficial de Sala de la Audiencia Territorial de Madrid.

Certifico: Que en los autos que procedentes del Juzgado de primera instancia número tres, de los de esta capital, se siguen por doña Amparo Sanginés Balparda, con don José Sanginés Balparda, don Manuel Taramona Sanginés y doña Patrocinio Naranjo Ortega, sobre tercera de dominio, se dictó por la Sala la sentencia cuyo encabezamiento y parte dispositiva son del tenor siguiente:

#### Sentencia número 99

Señores de Sala segunda: Don Leopoldo Martínez Arnaud, don Eduardo Ruiz Carrillo, don Alberto García Martínez, don Enrique Cid y Ruiz Zorrilla.—En la villa de Madrid, a veintiocho de junio de mil novecientos cuarenta y nueve.—Habiendo visto los presentes autos de mayor cuantía, remitidos en virtud de apelación por el señor Juez de primera instancia número tres, de los de esta capital, y seguidos entre partes: de una, como demandante y apelada, doña Amparo Sanginés Balparda, propietaria y de esta vecindad, a la que defiende el Letrado don Germán García Muñoz y representada por el Procurador don Gabriel Hernández Plá; y de la otra, como demandados, don José Sanginés Balparda y don Manuel Taramona Sanginés, ambos de profesión Abogados y de la misma vecindad que la anterior, que no han comparecido en esta Superioridad, por lo que respecto de los mismos se entienden las actuaciones con los estrados del Tribunal; y de otra, como demandada y apelante, doña Patrocinio Naranjo Ortega, de profesión sus labores y de igual vecindad que los anteriores, que está defendida

por el Letrado don Fernando Ballester y representada por el Procurador don Regino Pérez de la Torre, sobre tercera de dominio,

#### Fallamos

Que con expresa imposición de costas a la parte apelante en esta segunda instancia, debemos confirmar y confirmamos la sentencia que el Juez de primera instancia número tres, de esta capital, dictó en los presentes autos con fecha trece de noviembre de mil novecientos cuarenta y ocho, por la que, desestimando las excepciones segunda, tercera, cuarta y sexta del artículo quinientos treinta y tres de la ley de Enjuiciamiento Civil, alegadas por la representación de la señora Naranjo, declaró que la mitad embargada en los autos principales de la casa número trece, antes quince y diecisiete, de la calle de Carretas, de esta capital, es de la exclusiva propiedad de doña Amparo Sanginés Balparda, y que, luego que fuera firme esta resolución, se diera cuenta, para acordar respecto a la petición de que fuera levantado el embargo trabado sobre dicha porción de finca, y no hizo expresa imposición de costas; y a su tiempo, devuélvanse los autos originales al Juzgado de su procedencia, con las correspondientes certificación y orden.

Así por esta nuestra sentencia, que a más de notificarse en estrados y de hacerse notoria por edictos se publicará en el BOLETÍN OFICIAL de esta provincia, por la incomparecencia ante la Sala de los demandados don José Sanginés Balparda y don Manuel Taramona Sanginés, lo pronunciamos, mandamos y firmamos.—Leopoldo Martínez Arnaud, Eduardo Ruiz, Alberto García Martínez, Enrique Cid (rubricados).

#### Publicación

Leída y publicada ha sido la anterior sentencia por el señor Magistrado de la Sala segunda de lo Civil de esta Audiencia Territorial don Enrique Cid y Ruiz Zorrilla, Ponente que ha sido en estos autos estando celebrando la indicada Sala sesión pública el mismo día de su fecha; de que certifico.—Manuel Latorre (rubricado).

Y para que conste y remitir al BOLETÍN OFICIAL de esta provincia, para que sirva de notificación a don José Sanginés Balparda y don Manuel Taramona Sanginés, expido y firmo la presente en Madrid, a nueve de julio de mil novecientos cuarenta y nueve.—Francisco Cadenas.

(A.—11.657)

## PROVIDENCIAS JUDICIALES

### JUZGADO DE PRIMERA INSTANCIA

#### JUZGADO NUMERO 14

##### EDICTO

Por el presente, y en virtud de providencia del señor Juez de primera instancia número catorce, dictada en los autos de procedimiento especial sumario conforme el artículo ciento treinta y uno de la ley Hipotecaria, seguidos a instancia de doña Remedios Toledo Gil, contra doña Encarnación Revilla Sacristán, doña Angela, don Juan José, doña María de los Dolores, don Román y doña Paula Pedrero Revilla, sobre reclamación de un crédito hipotecario de cuarenta mil pesetas, intereses y costas, se saca a la venta en pública subasta, por segunda vez, precio

de cuarenta y dos mil trescientas setenta y cinco pesetas, importe del setenta y cinco por ciento del precio que sirvió de tipo para la primera, la finca hipotecada siguiente:

Casa situada en Madrid, señalada con el número cuarenta y siete de la calle particular de Ramón Luján, inmediata a la de Manuel Usera, en el lugar conocido por Valdenarros, hoy Colonia de la Salud, tercera Sección del Registro de la Propiedad de Occidente. Consta de planta baja y principal, con tres huecos de fachada, y distribuida la planta baja en tres viviendas de tres y cuatro piezas, incluidas cocinas, y la principal de dos viviendas de cuatro y cinco piezas; y sus linderos son: por su frente, al Oeste, en línea de nueve metros cincuenta centímetros, con la calle particular abierta sobre estos terrenos, denominada de Ramón Luján; por la derecha, entrando, al Sur, en línea de veinte metros; por la izquierda, al Norte, en línea de veinte metros, y por la espalda, al Este, en línea de nueve metros cincuenta centímetros, con el resto del terreno de donde procede la precedente finca. Las líneas descritas forman un rectángulo que comprende una superficie de ciento noventa metros cuadrados, equivalentes a dos mil cuatrocientos cuarenta y siete pies cuadrados.

Para cuyo acto de la subasta, que habrá de tener lugar ante este Juzgado, sito en la calle del General Castaños, número uno, se ha señalado el día dos de septiembre próximo, a las doce de la mañana, anunciándose por medio del presente y previniéndose:

Que para tomar parte en la subasta deberán consignar los licitadores el diez por ciento, por lo menos, del precio, sin cuyo requisito no serán admitidos.

Que no se admitirán posturas que no cubran el expresado tipo, pudiendo hacerse a calidad de ceder el remate a un tercero.

Que las cargas y gravámenes anteriores y preferentes al crédito del actor, continuarán subsistentes, sin destinarse a su extinción el precio del remate, entendiéndose que el rematante los acepta y queda subrogado en la responsabilidad de los mismos; y

Que los autos y la certificación de títulos y cargas se hallarán de manifiesto en Secretaría para su examen por el licitador que le interese, entendiéndose que acepta como bastante la titulación que de ellos resulta, sin que tenga derecho a exigir otros.

Madrid, uno de agosto de mil novecientos cuarenta y nueve.—El Secretario, Manuel Comellas.—El Juez de primera instancia (ilegible).

(A.—11.658)

### JUZGADOS MUNICIPALES CITACIONES

Bajo los apercibimientos procedentes en derecho, se cita y emplaza por los Jueces o Tribunales respectivos a las personas que a continuación se expresan, para que comparezcan el día que se señala, a contar desde la fecha de la publicación del anuncio en este periódico oficial, con arreglo al artículo 173 de la ley de Enjuiciamiento Criminal, 380 del Código de Justicia Militar y 63 del de Marina.

#### JUZGADO NUMERO 6

Por el presente se cita a Victoria Dolores Arroyo, de veintidós años, soltera, hija de Braulio y Julia, natural de Madrid, domiciliada últimamente en la calle de San Cosme, 14, y a Germán Salcedo Vivó, de veintisiete años, soltero, hi-

jo de Alejandro e Inés, natural de Talavera de la Reina, con anterior domicilio en esta capital, calle de Topete, 14, para que comparezca ante la Sala de audiencia de este Juzgado municipal núm. 6, sito en la calle de Hermanos Alvarez Quintero, 3, segundo, el día 18 de agosto, y hora de las nueve de su mañana, a fin de celebrar juicio de faltas núm. 23, de 1949.

(B.—3.898)

#### JUZGADO NUMERO 7

Juicio de faltas núm. 211.—Cano Pérez (Dolores), hija de Ellas y de Dolores, domiciliada últimamente en la calle de Sagunto, núm. 7, comparecerá ante el Juzgado municipal núm. 7, de esta capital, situado en la calle del Amor de Dios, número 1, el día 22 de septiembre, y hora de las once de su mañana, a celebrar juicio de faltas por lesiones, contra Domingo Merino Sanz y otra.

(B.—3.918)

#### JUZGADO NUMERO 12

Ramona López Bueno, de diecinueve años, casada, sus labores, hija de Pablo y Elvira, natural de Casas de Lázaro (Albacete), domiciliada últimamente en Iglecia, sin número, Casas de Haro (Albacete), se la cita para que el día 16 de septiembre próximo, y hora de las once, comparezca ante el Juzgado municipal número 12, sito en la plaza de Chamberí, número 4, a celebrar juicio de faltas número 265, de 1949.

(B.—3.934)

A la persona propietaria de una sábana que le fué sustraída por José Rodríguez Franco, Francisco López Alonso y Luis Sánchez Delgado hacia el mes de junio de 1948, y cuya persona habita en la calle de Meléndez Valdés, en la acera de la derecha, cerca de la Moncloa, y en cuyo edificio existe una churrería, se la cita para que el día 16 de septiembre próximo, y hora de las once, comparezca ante el Juzgado municipal núm. 12, sito en la plaza de Chamberí, núm. 4, a celebrar juicio de faltas núm. 41, de 1949.

(B.—3.933)

José López Carrilero, de veintiocho años, soltero, chófer, hijo de Antonio y María, natural de Torraja (Albacete) y domiciliado últimamente en Jorge Juan, número 45, se le cita para que el día 16 de septiembre próximo, y hora de las once, comparezca ante el Juzgado municipal núm. 12, sito en la plaza de Chamberí, núm. 4, a celebrar juicio de faltas número 173, de 1949.

(B.—3.932)

#### JUZGADO NUMERO 14

Gregorio Ramírez Lozano, de treinta y cuatro años, soltero, hijo de Gregorio y Remedios, domiciliado últimamente en calle de Goya, 78, comparecerá dentro del término de quinto día en el Juzgado municipal núm. 14, de esta capital, sito en la calle de Santa Catalina, núm. 3, a satisfacer las responsabilidades y cumplir las penas que le han sido impuestas en el juicio de faltas seguido en este Juzgado contra el mismo por amenazas y ofensas a la moral, núm. 461, de 1948.

(B.—3.937)

#### JUZGADO NUMERO 17

Juicio de faltas núm. 145, de 1949.—López Casanova (Félix), de veintiséis años, soltero, abogado, hijo de Federico y de Blanca, domiciliado últimamente en Madrid, calle de Rodríguez San Pedro, número 12, comparecerá ante el Juzgado municipal núm. 17, de esta capital, el día 23 de septiembre próximo, y hora de las once de su mañana, a celebrar juicio de faltas por amenazas, contra el mismo y otros.

(B.—3.941)

#### JUZGADO NUMERO 18

En el juicio de faltas núm. 749, seguido por estafa, contra Jaime Ramón Coll, Tomás Lladera Arriba y otro, se ha acordado la celebración del oportuno juicio, que tendrá lugar en este Juzgado, sito en

la plaza del General Vara del Rey, 17, el día 17 de septiembre, a las diez y media horas del mismo, a cuyo acto se cita a los indicados anteriormente y a Francisca Marco Más, que se encuentran en ignorado paradero, para que comparezcan provistos de las pruebas de que intenten valerse.

(B.—3.888)

#### JUZGADO NUMERO 21

Juicio verbal de faltas núm. 233, de 1949, por estafa.—El perjudicado dueño de la sala de fiestas de Bellas Artes, comparecerá el día 26 de agosto, a las doce horas, en la Sala de audiencia de dicho Juzgado, sito en la calle de Alberto Aguilera, núm. 20, piso segundo, a fin de celebrar el juicio de faltas antes mencionado.

(G. C.—2.918)

(B.—3.948)

Juicio verbal de faltas núm. 260, de 1949, por amenazas.—Mieozarck de Die-dichek (Wladislaba), domiciliada últimamente en la ronda de Valencia, núm. 12, bajo, comparecerá el día 16 de septiembre, a las doce horas, en la Sala de audiencia de dicho Juzgado, sito en la calle de Alberto Aguilera, núm. 20, piso segundo, a fin de celebrar el juicio de faltas antes mencionado.

(G. C.—2.917)

(B.—3.947)

Juicio verbal de faltas núm. 278, de 1949, por coacción.—Béjar Fernández (Aurelia), domiciliada últimamente en la calle del Conde de Peñalver, núm. 32, comparecerá el día 26 de agosto, a las doce horas, en la Sala de audiencia de dicho Juzgado, sito en la calle de Alberto Aguilera, núm. 20, piso segundo, a fin de celebrar el juicio de faltas antes mencionado.

(G. C.—2.916)

(B.—3.946)

En el juicio verbal de faltas seguido en este Juzgado bajo el núm. 145 de orden, del corriente año, por lesiones, contra Juliana Avila Diaz, se ha dictado sentencia con fecha 22 de julio de 1949, por la que se condena a la referida denunciada Juliana Avila Diaz a la pena de 15 pesetas de multa, que hará efectivas en papel de pagos al Estado, sufriendo en caso de insolvencia tres días de arresto menor como responsabilidad personal subsidiaria, reprensión privada y al pago de las costas del juicio.

(G. C.—2.915)

(B.—3.945)

Duro Serrano (Juan), domiciliado últimamente en la calle de Numancia, número 5, comparecerá en el término de tercer día ante este Juzgado municipal número 21, sito en Alberto Aguilera, número 20, a fin de hacer efectivas las responsabilidades pecuniarias que le resultan afectas en el juicio de faltas núm. 734 de orden, de 1948, por lesiones y daños, apercibiéndole que de no verificarlo sufrirá tres días de arresto menor como responsabilidad personal subsidiaria por el impago de la multa.

(G. C.—2.914)

(B.—3.944)

Andrés Rodríguez (María del Carmen), domiciliada últimamente en la calle de Concepción Arenal, núm. 4, comparecerá en el término de tercer día ante este Juzgado municipal, sito en la calle de Alberto Aguilera, núm. 20, a fin de hacer efectivas las responsabilidades pecuniarias que le resultan afectas en el juicio de faltas núm. 159 de orden, de 1949, seguido contra la misma por escándalo, apercibiéndola que de no verificarlo sufrirá cinco días de arresto menor como responsabilidad personal subsidiaria.

(G. C.—2.913)

(B.—3.943)

### IMPRESA PROVINCIAL

PASEO DEL DOCTOR ESQUERDO, 52

TELEFONO 25 32 02